

DECRETO N°

178

TEMUCO,

22 ENE. 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Adquisición e Instalación de Sistema de Seguridad para Locatarios de Calle Blanco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA, Rol Único Tributario N° 76.220.604-8, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2021.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento de plazo de ejecución en 20 días corridos contados desde el día 17 de diciembre del año 2020.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de diciembre del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LOCATARIOS CALLE BLANCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LINKSUR SPA

_____/

En Temuco, a 05 de enero de 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **LINKSUR SPA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° **76.220.604-8**, representada legalmente por don **CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 604, de fecha 28 de septiembre de 2020, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 126-2020: "Adquisición e instalación de sistema de seguridad para locatarios calle Blanco". Por Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 06 de noviembre del año 2020 la propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Consecuente con lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre del año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3590 de 31 de diciembre del año 2020. Los referidos documentos están en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo N° 15.8 de las bases Administrativas, el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 16 de diciembre del año 2020, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha 01 de diciembre del año 2020, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

2168157



TERCERA.

La modificación convenida consiste en **aumento de plazo de ejecución en 20 días corridos, contados desde el día 17 de diciembre del año 2020.**

CUARTA.

En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 01 de diciembre del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contrista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO

En rep. Linksur SpA
CONTRATISTA

